DE:	**CC DIANA SANCHEZ REYES - CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE**	FECHA:	26/06/2023
PARA:	**GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4**	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE - CIOH**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de estas actividades propias de la Dirección General Marítima, el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 se encarga de ejecutar los planes administrativos de la entidad, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser suplidos por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4.

Colombia es un país marítimo por su naturaleza e historia, cuenta con 928.660 km^2 de mar en los dos océanos Atlántico y Pacífico y es tarea de la Dirección General Marítima, garantizar la seguridad integral marítima, fluvial y portuaria, incluyendo los ríos fronterizos y 27 km finales del río Magdalena. La visión de la Dirección General Marítima plantea ser para el 2030, el eje que consolida el país marítimo, fluvial y costero, contribuyendo al posicionamiento de Colombia como potencia regional.

Con base en la anterior premisa, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe realiza los levantamientos hidrográficos, elaboración de la cartografía y publicaciones náuticas para los usuarios finales, garantizando así las herramientas para el cumplimiento de la regla 20 del Capítulo V del Convenio Internacional para la Seguridad de la vida humana en el mar de 1974 y su protocolo de 1978 aprobado por la ley 8 del 4 de febrero de 1980. Así mismo; se reglamenta como función de la DIMAR instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5o. del Decreto-ley 2324 del dieciocho (18) de septiembre de 1984.

Las normas técnicas de la Organización Hidrográfica Internacional - OHI, de la cual Colombia es parte por la Ley 408 del veintiocho (28) de octubre de 1997, recomiendan que los servicios hidrográficos nacionales prevengan al navegante en contra del uso de publicaciones no oficiales de navegación y promuevan el empleo de publicaciones oficiales, que son las únicas corregidas y actualizadas en la fecha de su venta y mantenidas al día por medio de los avisos a los navegantes.

En la memoria histórica de la cartografía náutica colombiana reposa como la primera carta náutica publicada la COL. 100 Puerto de Tumaco, a partir de la cual el Centro de Investigaciones oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, se ha encargado de diseñar y ejecutar el plan de cartografía náutica nacional.

Antes de iniciar el proceso de impresión por demanda se contrataba a un proveedor que imprimía 200 cartas por cada referencia, las cuales se almacenaban en la mapoteca de la sección de náutica y se distribuían de acuerdo los requerimientos que llegaban, pero la cantidad de cartas impresas con el pasar del tiempo y la dinámica del ejercicio marítimo, quedaban desactualizadas y esto generaba material cartográfico no apto para la navegación y por ende su respectiva descontinuación disposición final.

El objetivo del proceso de *impresión por demanda* fue dar solución a este inconveniente, imprimiendo solo el material cartográfico solicitado, actualizado y sin acumulación susceptible a desactualizaciones.

Las cartas náuticas, son publicaciones de interés para el gremio marítimo y la ciudadanía en general, y permiten conocer las profundidades, naturaleza del fondo, detalles de la costa, incluyendo puertos, peligros, localización de luces y otras ayudas a la navegación, esenciales para el Estado y la comunidad marítima nacional e internacional.

En la actualidad, Dimar a través del Servicio Hidrográfico Nacional realiza la edición e impresión de la cartografía náutica oficial la cual es distribuida según solicitudes para venta de las capitanías de Puerto y las compras realizadas por el gremio marítimo a través de la Tienda virtual de Dimar.

El Servicio Hidrográfico Nacional tiene que prever que estas cartas náuticas lleguen a sus destinos en el mejor estado posible brindando así un servicio de calidad, teniendo en cuenta que la información plasmada en ellas es de suma importancia para la seguridad de la vida humana en el mar.

Con base a lo anterior se necesita adquirir empaques tubulares, los cuales consisten en un cuerpo **de tubo hecho de papel 100% reciclado**, sellado con una placa de estaño o una base y tapa de plástico y/o metálico y cartón, hecho a la medida para que resguardar las cartas suministradas al gremio marítimo bajo impresión por demanda. Dichos tubos son el embalaje y protección de este material cartográfico y así facilitar su distribución. Estos empaques deben ser resistentes y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos.

Finalmente, con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 93,4%.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPAQUES TUBULARES PARA LAS CARTAS NAUTICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICA DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el siguiente lugar:

UNIDADES EN CARTAGENA - BOLÍVAR	Los bienes serán entregados en el **ALMACEN GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL N. 4**, ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar, entrada Bocagrande Av. San Martín, en la ciudad de Cartagena; previa coordinación con el Supervisor del Contrato. En presencia del Almacenista general GINRED4.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta **05 de octubre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de compraventa en el artículo 905 en el siguiente sentido: *" La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Producto
F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño de Artes y Bella Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión	06. Impresión de publicaciones
F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño de Artes y Bella Artes	12. Servicio de producción	15. Impresión	03. Impresión digital
E. Productos de uso final	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones impresas	24. Libros de referencia
E. Productos de uso final	60. Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	10. Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	39. Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados	24. Libros de recurso o actividades de bilogía
F. Servicios	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	19. Empaste de libros	00

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe

efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH del caribe de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los bienes que se relacionan en el Anexo Técnico, se cuenta con el presupuesto necesario de acuerdo al estudio de mercado realizado.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.1. y del Decreto 1082 de 2015** la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso es de **MÍNIMA CUANTÍA.** Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2023 equivalen a **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($116.000.000,00). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($42.026.250) IVA INCLUIDO se** tiene que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.3 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

En colombiano las actividades económicas se encuentras dividas en sectores económicos, los cuales a su vez corresponden a actividades que tienen características y/o elementos similares o comunes que les permite agruparse.

En ese orden de ideas, es importante resaltar que los sectores económicos se agrupan por la actividad económica comprendidos en una región determinada; según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Estos se clasifican dependiendo del proceso comercial que realicen y comprenden tanto la extracción del recurso para la fabricación de un producto, como la comercialización de este para el consumidor final.

En la actualidad en Colombia existen 5 sectores económicos, los cuales se subdividen y diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario, estos dos últimos, considerados en ocasiones como parte del sector terciario. En el primerario se obtienen los productos directamente de la naturaleza, luego se convierten y se comercializan como materias primas para la industria. Este sector se dedica exclusivamente a explotar el medio natural, tanto de tierra como de mar, por lo tanto, este sector se relaciona con la agricultura, la caza de animales, la ganadería,

la silvicultura y la pesca. A su vez, el sector secundario depende obligatoriamente del sector primario, ya que de este obtiene su materia prima.

El sector terciario, se dedica a proveer servicios necesarios para la población, es decir, este sector solo produce exclusivamente servicios y no bienes. Este sector se encuentra en gran medida en los países desarrollados y, en algunos casos, hasta un 60% de la población es empleada por empresas de servicios. Además, el sector terciario suministra los productos creados por el sector secundario y mejora su funcionamiento. El sector cuaternario hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. En este sector se encuentran las actividades sin fines de lucro pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, así mismo también incluye las actividades domésticas realizadas por amas de casas.

Algunos economistas consideran al sector cuaternario y al quinario como parte de los sectores económicos, sin embargo, otros consideran a estos como una sub-división del sector terciario.

La importancia de los sectores económicos radica en la indispensables que son cada uno de ellos, ya que trabajan en conjunto para así poder satisfacer las demandas sociales y también en el gran aporte al desarrollo y crecimiento económico en general. Por ende, la producción eficaz de una sociedad y su cantidad de empleos dependerá de que estos sectores económicos estén bien estructurados y que se utilicen de manera correcta.

En un mundo en el que las personas son cada vez más conscientes de su consumo y de la escasez de recursos naturales, la tecnología de impresión digital sigue siendo la mejor opción para los proveedores de impresión en un mercado que evoluciona rápidamente. La era digital de las comunicaciones multicanal puede cambiar nuestra forma de entender, interactuar y vivir, pero nunca sustituirán las experiencias que genera la impresión.

Dado que la impresión digital se posiciona como el 'motor de crecimiento' para los fabricantes de equipos en la década de 2020, seguimos asistiendo a un cambio de paradigma de lo analógico a lo digital. Cada vez son más las marcas y los minoristas que identifican la agilidad, la automatización y la rápida respuesta como soluciones a los factores críticos que se generan para satisfacer unos patrones de demanda cada vez más cambiantes por parte de los clientes.

Existen otras tendencias que están acelarando esta moda; por ejemplo, las tiradas cortas, la personalización y la rápida entrega son los factores más importantes a la hora de elegir la impresión digital. La transición de lo analógico a lo digital es realmente relevante. Es como el sonido de caballos a la carga acercándose cada vez más y haciéndose más fuerte. La transición es imparable.

Con el aumento de otras tendencias como son la automatización, la compra de impresión online y las tiendas web, vemos grandes oportunidades para los clientes que deseen aprovechar las ventajas que solo pueden ofrecerse a través de la producción digital.

De cara al futuro, prevemos una mayor adopción de la optimización y automatización de procesos en el camino hacia la industria inteligente. Las habilidades y la creatividad de las personas siempre serán importantes y valiosas para las empresas de impresión, pero la automatización de los procesos, siempre que sea posible, reduce los costes laborales y maximiza la productividad. Contar con menos intermediarios y puntos de contacto puede ayudar a eliminar la posibilidad de errores humanos que causan costosos retrasos o errores en la producción.

El flujo de trabajo, el software y la automatización de procesos, junto con las soluciones en la nube y la postimpresión, son factores clave para la eficiencia y la creación de valor añadido como parte del impulso hacia la 'industria inteligente'. Las oportunidades están en todas partes. Los mercados de la impresión comercial e industrial siguen creciendo gracias a la impresión digital, ya que las tiradas siguen reduciéndose y cada vez se exigen más formas sostenibles de producción mediante la reducción de residuos. Esto es cada vez más importante, sobre todo con los retos mundiales

que plantean la disponibilidad de materias primas y el aumento de los precios y de energía, así como la escasez de personal cualificado, que ha afectado a los niveles de confianza.

En el sector objeto de esta contracción corresponde al de la industria editorial y gráfica, donde los productos más destacados de esta cadena están libros, material de empaque y publicomerciales, de los cuales los dos últimos representan tasas de crecimiento mundiales casi del doble que las editoriales, los periódicos y las revistas.

En este sector, Colombia ha definido como objetivo fundamental recuperar el mercado de exportaciones, y como meta para el año 2025 que su volumen sea igual o superior a 314 millones de dólares.

Para el periodo 2025−2032, se busca lograr el crecimiento medio observado en la región de 5.5%, alcanzando una cifra de 458 millones de dólares.

Colombia Productiva, con ayuda de distintos actores de la industria, reformuló en 2016 el plan de negocios de la Industria Editorial y la Comunicación Gráfica, para entregar una hoja de ruta para el sector con visión a 2032.

En su construcción, Colombia Productiva contó con la colaboración de gremios como Andigraf y la Cooperativa de Impresores y Papeleros de Bogotá, y con representantes de empresas como Alfa Print S.A., Cartonería Industrial Ltda. Inducartón, Indugráficas S.A., MM Packaging Colombia S.A.S., Multimpresos Ltda., Gráficas Diamante S.A.S., Impregon S.A., Líder Productos Publicitarios S.A.S., Quad Graphics Colombia S.A., Impresos S.A.S., Papel Card S.A.S., Piloto S.A.S., Arte Impresores S.A., Opciones Gráficas Editores Ltda., Ferrostaal de Colombia S.A.S., Grupo IT Industintas S.A.S. Carvajal Pulpa y Papel y Sun Chemical. Además de la Universidad EAN, Cenigraf, ProColombia, iNNpulsa y el Sena.

Para el periodo 2025−2032, se busca lograr el crecimiento medio observado en la región de 5.5%, alcanzando una cifra de 458 millones de dólares.

El envasado es también una parte estratégica del producto, donde la impresión es esencial. Tradicionalmente, esto se hacía mediante sistemas analógicos con una producción a gran escala. Sin embargo, la necesidad de tiradas cortas, la reducción de costes y los plazos de entrega rápidos son factores que están acelerando la penetración de las soluciones digitales en este segmento.

VISIÓN A 2025	METAS A 2025	¿CÓMO LOGRARLO?
Colombia se encontrará entre los tres principales proveedores de productos y servicios, con una oferta diversificada y reconocida en América Latina.	**Producción:** COP 14.700 millones. **Empleos:** + 35.120. **Exportaciones:** USD 458 millones.	Con más innovación en la gestión empresarial y más especialización de la industria. Crear un observatorio para el análisis y vigilancia de tendencias tecnológicas y de mercado, desarrollo de nuevos negocios a través de encadenamientos e innovación.

Fuente: Colombia productiva

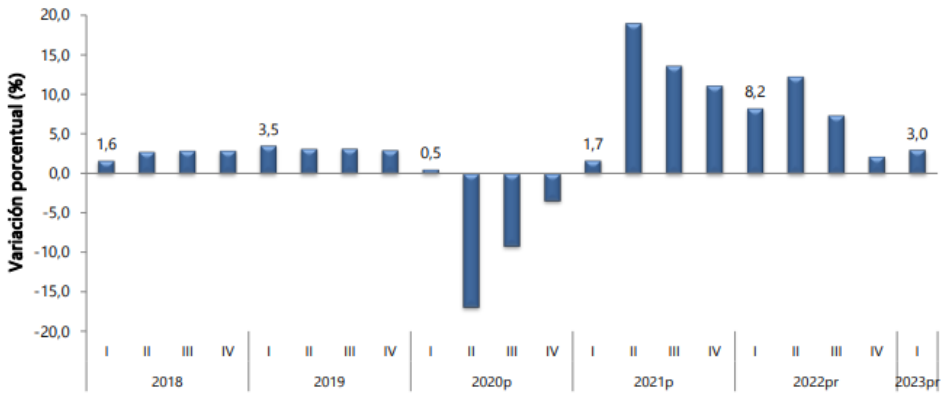
Según Tatiana Duarte, presidenta ejecutiva de Andigraf, el panorama del sector grafico en Colombia que buscará consolidarse tras crecimientos superiores a 30 % en 2022. Asimismo, la presidente de Andigraf dice que, para este año, se espera la consolidación del sector en medio de una coyuntura favorable por el comportamiento del dólar, clave por el alto componente importado que demanda la actividad.

En el año 2022 las actividades de impresión tuvieron un buen comportamiento, con un crecimiento del 32% y las ventas aumentaron más de 33%. Eso nos ha mostrado una reactivación muy sólida de la industria, asimismo este crecimiento a generado una confianza para el desarrollo de la Feria especializada del sector gráfico en Colombia, en el cual se proyecta una generación de más de 90.000 empleos.

El sector grafico ha evolucionado y abarcado diferentes segmentos de la industria, donde se ha avanzado en la generación de empaques, envases, etiquetas, productos editoriales, gran formato, material publicitario y eso nos muestra que es una actividad que se dinamiza rápidamente. Cabe resaltar, que el papel es parte de la cadena para los diferentes usos y segmentos de la industria. Las ventas de papel y cartón crecieron 13%y tuvieron un buen desempeño y la producción local aumentó 14%. Sin embargo, de acuerdo a Andigraf se ha tenido unos años que no fueron fáciles debido a factores que impactaron la industria en general, afectando los costos y al consumidor final. Ahora vemos una estabilidad en el abastecimiento y la logística.

Referente a este primer trimestre de 2023, se ha visto un crecimiento lento, no se compara creciendo a los niveles del cierre del 2022 pero es una industria que crece a dos dígitos. Con la realización de la Feria el pasado mes de mayo de 2023, se contaron con más de 15.000 visitantes quienes conocieron los desarrollos, productos de 89 expositore de Colombia, México y China. Este evento fue una la plataforma de negocios, conocimiento y formación de la industria gráfica que fomentó la participación de los actores más importantes de la cadena productiva, adoptando las innovaciones y proyectos empresariales comprometidos con la sostenibilidad de la industria, donde se mostraron lo último en maquinaria y equipos, insumos, flexografía, soluciones integrales de investigación y comunicación, animación digital, diseño, publicidad e impresión. Durante este evento que busca el crecimiento económico del sector se mostraron esquemas y procesos que cambian la manera tradicional de ver la industria gráfica, con integración de cada uno de los miembros que hacen parte de este gran negocio; permite también acercar los nuevos desarrollos tecnológicos que fortalecen los servicios de impresión por demanda, impresión 3D, impresión electrónica, realidad aumentada, entre otras; llevando a los asistentes a explorar nuevos modelos de negocios empleando las herramientas tecnológicas vigentes.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2018-2023[pr]



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo al informe del primer trimestre 2023, comparado con el trimestre anterior, PIB crece un 1,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Asimismo, en el primer trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original crece un 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2023pr es Actividades financieras y de seguros, que crece el 22,8% y contribuye con 1,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Según el mismo informe las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades financieras y de seguros que crece un 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece un 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras que crece un 4,5%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece un 4,4%.
• Actividades financieras y de seguros que crece un 4,4%.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto (PIB) se encuentra disponible para consulta, a través del enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Los elementos que se pretenden adquirir en este proceso de contratación son "Empaques tubulares", necesarios e indispensables, para proteger las cartas que son distribuidas al gremio marítimo a través del proceso de impresión por demanda del Servicio Hidrográfico Nacional- Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.

PERSPECTIVA JURÍDICA:

Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

Normatividad aplicable:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, NTC 2050 código eléctrico colombiano, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de

selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los empaque tubulares objeto de este contrato son necesarias como un recurso físico para la optimización y salvaguardar las cartas náuticas de papel, el cual es un producto del Servicio Hidrográfico Nacional del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – Dirección general Marítima, resultado de la toma de datos e información en los procesos de elaboración, actualización y publicación de productos Hidrográficos, el cual permitir suministrar las cartas náuticas que son una representación a escala de aguas navegables y regiones terrestres adjuntas. Normalmente indica las profundidades del agua y las alturas del terreno, naturaleza del fondo, detalles de la costa incluyendo puertos, peligros a la navegación, localización de luces y otras ayudas a la navegación, para salvaguardar la vida humana en el mar y una navegabilidad segura.

Mientras que lo analógico sigue dominando el mercado general de la impresión en términos de volumen y valor, el digital está creciendo más rápidamente y acaparando una mayor cuota de valor, una tendencia acelerada por la pandemia del covid. Según Smithers (1), el aumento del valor de la impresión digital en toda Europa como proceso de impresión es cada vez mayor, pasando de 27.600 millones de euros en 2017 a 41.200 millones de euros en 2027, lo que supone un cambio del 14,2%; y, en relación al volumen, todo lo digital pasará de 351.000 millones de impresiones A4 a 582.000, un cambio del 66% en el mismo periodo de 10 años. En conjunto, el valor digital pasará del 16% de todo el valor total de la impresión y los envases impresos en 2017 al 19,8% en 2027. Smithers (2) señala que la impresión digital es el "sector de alto crecimiento de la impresión con fines de lucro y está cambiando las cadenas de suministro y los modelos empresariales".

La electrofotografía se está introduciendo en el sector de los envases, está bien implantada en el de las etiquetas y está creciendo en el de los cartones y envases flexibles. "Pero la inyección de tinta será la que más aumente y muchos proveedores proclaman la llegada de una tecnología (3) verdaderamente disruptiva", añadiendo que la calidad que se puede conseguir es equivalente a la de la litografía en color. Y es el "proceso de impresión de más rápido crecimiento".

Los nuevos equipos de inyección de tinta son los que más crecen en muchas categorías (4). Una de las cuales es la inyección de tinta en hojas, en la que Konica Minolta tiene una presencia muy importante con sus multipremiadas prensas AccurioJet KM-1, apodadas como "la navaja suiza de la impresión" por sus múltiples usos.

Con la tecnología de impresión digital en ascenso, Konica Minolta tiene una visión (5) muy positiva del futuro. Su optimismo se refleja también en la 8ª edición de drupa Global Trends Report, que apunta a una recuperación de la confianza a pesar de que los mercados económicos mundiales han sufrido más sacudidas en los dos últimos años que en ningún otro momento desde la Segunda Guerra Mundial. "Los impresores y proveedores se muestran decididos a hacer crecer su negocio, invirtiendo lo necesario, a partir de 2023", refleja el resumen del informe (6).

Smithers (7) también prevé un aumento "constante" de las ventas de maquinaria digital hasta 2032, con una recuperación que supondrá volver a niveles de inversión cercanos a los de 2017. Las ventas de nuevos equipos aumentarán un 2,2 % CAGR (tasa compuesta de crecimiento anual) en el periodo de 10 años.
"La nueva maquinaria de impresión es el motor de crecimiento del mercado de la impresión digital", afirma el informe (8). "En electrografía hay máquinas de hoja suelta y de bobina con distintos niveles de rendimiento. La inyección de tinta cuenta con una gama muy amplia de maquinaria: máquinas de bajo coste y gran formato, integraciones especializadas y una gran variedad de máquinas de hoja suelta y de hoja cortada en varios formatos".

En 2032, la impresión digital tendrá un valor de 230.500 millones de dólares, lo que supondrá casi una cuarta parte de toda la impresión y los envases impresos (algo menos de 30 billones de impresiones). El informe (9) también afirma que el valor de la impresión digital crecerá a un ritmo constante del 5,8% a partir de 2022, mientras que el volumen aumentará en la misma proporción, lo que supone un incremento total del 75,2%.

La inyección de tinta es la gran ganadora. Esto representó el 61,4% del valor de la impresión digital y el 62,4% del volumen en 2017. La inyección de tinta aumentará hasta el 74% del valor y el 77,5% del volumen en 2032. Smithers afirma que el menor crecimiento del volumen refleja el abandono progresivo de la impresión monocromo de tóner continuo, excepto en algunos nichos de segurid

Hay grandes oportunidades tanto en los mercados del tóner como en el de la inyección de tinta, por eso desde Konica Minolta tratan de ayudar a que los clientes se replanteen las oportunidades comerciales. La tecnología digital permite acceder a muchas funciones que los protagonistas de los sectores de la impresión comercial, el envasado y la industria buscan para aplicaciones rentables.

Además de acreditaciones como las certificaciones Fogra para las prensas KM-1e HD y KM-1e en el ámbito de las prensas de inyección de tinta, también han cosechado muchos éxitos con sus sistemas basados en tóner, que confían en repetir en 2023. Por ejemplo, la AccurioPrint Serie 7100 obtuvo el premio BLI (Buyers' Lab Incorporated) 2022 Colour PRO Award de Keypoint Intelligence menos de un año después de su lanzamiento, así como la certificación de seguridad de juguetes de TÜV Rheinland (también concedida a la AccurioJet KM-1e).

Por lo anterior, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los elementos que se pretenden contratar por parte de la Entidad, para lo cual se consultó la página de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que a la fecha se registra este tipo de adquisición en el país en otras entidades diferentes a la Dirección General Marítima.

Los bienes que se pretende adquirir en este proceso de contratación corresponden a la adquisición de empaque tubulares, las cuales son necesarios e indispensables, para la venta de cartas náuticas por impresión por demanda y de esta manera llevar a cabo de las tareas propias de las actividades que se desarrollan en el Servicio Hidrográfico Nacional del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
CASSA CREATIVA	Indugraf Industria Editorial S.A.S
LA IMPRENTA EDITORES	JCP IMPRESORES
PRINTU	ALPHA IMPRESORES
INDUPRINT	HIVANEL S.A.S
LIBRETEC.COM	
ENTRELIBROS	

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA

2018	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS LA IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CON LAMINADO Y PLOTTER DE CORTE CON INSTALACIÓN, PARA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C	$35.000.000	04/12/2019

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En el año 2019 la Dirección General Marítima ha adquirido los bienes requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	V. UNITARIO PROMEDIO	V. TOTAL PROMEDIO
Empaque tubular – cartas náuticas: -Empaque tubular Tamaño: 100 cm de extensión. -Diámetro 7,5 cm. -Cartón Kraft en cuatro (4) capas -2 Tapas plásticas en los extremos, una fija. -Cubierta forrado en propalcote adhesivo a 4 X 0 (Policromía) con diseño de identidad corporativa de la entidad. (Entregado por la Dimar)	1500	UNIDAD	$30.450	$25.585	$28.018	$42.026.250
TOTAL INCLUIDO IVA						**$42.026.250**

6.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($42.026.250) IVA INCLUIDO**

6.6 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL** contra prestación de servicios, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista.

Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de

cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;XXX@dimar.mil.co#$.
- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del

contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

6.7 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

6.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
45123	26/06/2023	A-05-01-01-003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 42.026.250,00

7 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

7.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

7.3.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.

 El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse

y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.3.2 **Objeto Social**: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

7.3.3 **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

7.3.4 **Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

7.3.5 **Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

7.3.6 **Acta de constitución de oferente plural:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a

título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

7.3.7 **Fotocopia del documento de identidad**: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.

7.3.8 **Carta de presentación de la oferta**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.3.9 **Formato Compromiso Antisoborno**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.3.10 **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.3.11 **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.3.12 **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento**: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

7.3.13 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

7.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

7.4.1 **Cumplimiento del Anexo Técnico:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.4.2 **Acreditación de experiencia:** El oferente debe presentar como mínimo 02 certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten

experiencia en contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.
NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo al porcentaje de participación.
NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.
Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- ✓ El oferente deberá **certificar** con su oferta que entregará a la entidad acta o certificado del tratamiento y disposición final del material recolectado.
- ✓ El oferente debe aportar en su oferta copia de la **resolución**, mediante la cual se otorga la correspondiente **licencia ambiental** expedida por la autoridad competente para el tratamiento de residuos peligrosos.
- ✓ El oferente debe aportar con su oferta copia de la **licencia ambiental** VIGENTE de quien efectúa la disposición final de los residuos

- ✓ El oferente debe aportar con su oferta la **descripción del procedimiento** empleado para el tratamiento de los residuos, debidamente avalado por las autoridades ambientales.
- ✓ El proponente debe **certificar** bajo la gravedad de juramento que cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y que el vehículo usado para el transporte de los residuos da cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia.
- ✓ Copia de **licencias para el transporte por carretera de residuos sólidos y líquidos peligrosos** expedida por la autoridad ambiental competente (Establecimiento Publico ambiental o la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique) VIGENTE.

7.4.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofrecida con las siguientes condiciones: cuando no cumpla con las condiciones técnicas, color, logo, referencias y calidad exigida en el contrato, así como cualquier anomalía o cuando estos no cumplan con las condiciones técnica, por un lapso mínimo de **UN (01) AÑO**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción, en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso**.

7.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

7.5.1 Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

7.5.2 Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

7.5.3 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

7.5.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.

NOTA 1: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

6.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($42.026.250) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem.

NOTA 2: El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **45123 del 26 de junio de 2023.**

NOTA 3: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO TOTAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, NI EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA RUBRO, NI EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR ITEM DEL VALOR REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GINRED4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año.

8. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente proceso de contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
10. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
11. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. También deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del

Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

13. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.
 NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista entregará el producto con los colores establecidos por Dimar.
2. La imagen del producto debe evidenciar nitidez.
3. El contratista deberá entregar de manera física muestras del producto objetos del contrato en donde se pueda corroborar el producto requerido, con el fin de aprobación por parte del supervisor antes de elaborar las cantidades requeridas en el contrato.
4. El contratista deberá entregar la primer muestra quince días (15) días posterior a perfeccionamiento del contrato, y previa coordinación con el supervisor.
5. El contratista asumirá los gastos de envíos de las muestras para aprobación, previa coordinación con el supervisor.
6. Las tapas plásticas del producto deben estar adheridas de tal manera que no se despeguen con la manipulación.
7. El producto no debe tener publicidad diferente a la de Dimar.
8. El material del producto debe ser resistente, que no se doble o aplaste con la manipulación.
9. Deberán ser entregados en excelente estado de presentación, correctamente embalado, sin ningún tipo de novedad que impida su correcto uso, en presencia del Supervisor del contrato y del Almacenista General.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4: son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión del contrato por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es hidrógrafo con más de veinte (12) años de experiencia, se encuentre a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	WATTS PÉREZ WILSON DOMINGO	CIOH-ARHID	1.143.352.659	3205932167	wwatts@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) ya que es Licenciado en Informática viene trabajando hace más 5 años en la CIOH, y actualmente se desempeña como Licenciado en Informática, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MARTÍNEZ RODELO JOSÉ ALFREDO	CIOH-ARHID	8.852.818	3045815012	jmartinezr@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), viene trabajando hace más de un (1) años en el CIOH y actualmente se desempeña como Logístico de dicha unidad, se encuentre a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MONTAÑO WENDY KARINA	ARAP	1.033.737.770	3118546678	Wendy.monaño@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia, ya que se desempeña como asesora jurídica y posee el suficiente conocimiento, con más de 2 años, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINRED4	105096806	3509639085	vherrera@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica-financiera, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es CONTADOR, con más de tres (03) años en la GINRED4 y actualmente se desempeña como jefe del área de compra, se encuentre a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2LAA	CHAVEZ JURADO MIGUEL ANGEL	GINRED4	7.937.835	3104043912	mchavez@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Hidrógrafo, se desempeña como jefe de área de Nautica en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, con más veinte años (20) años de experiencia, se encuentre a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	HOYOS OCHOA JAIRO ALONSO	CIOH-ARHID	94.534.938	3008442568	jhoyos@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es Abogada y viene trabajando hace más de 1 año como asesora Jurídica en CIOH así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ	CIOH	1.047.443.875	3168295768	anarvaez@dimar.mil.co

7. ANEXOS.

7.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
7.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

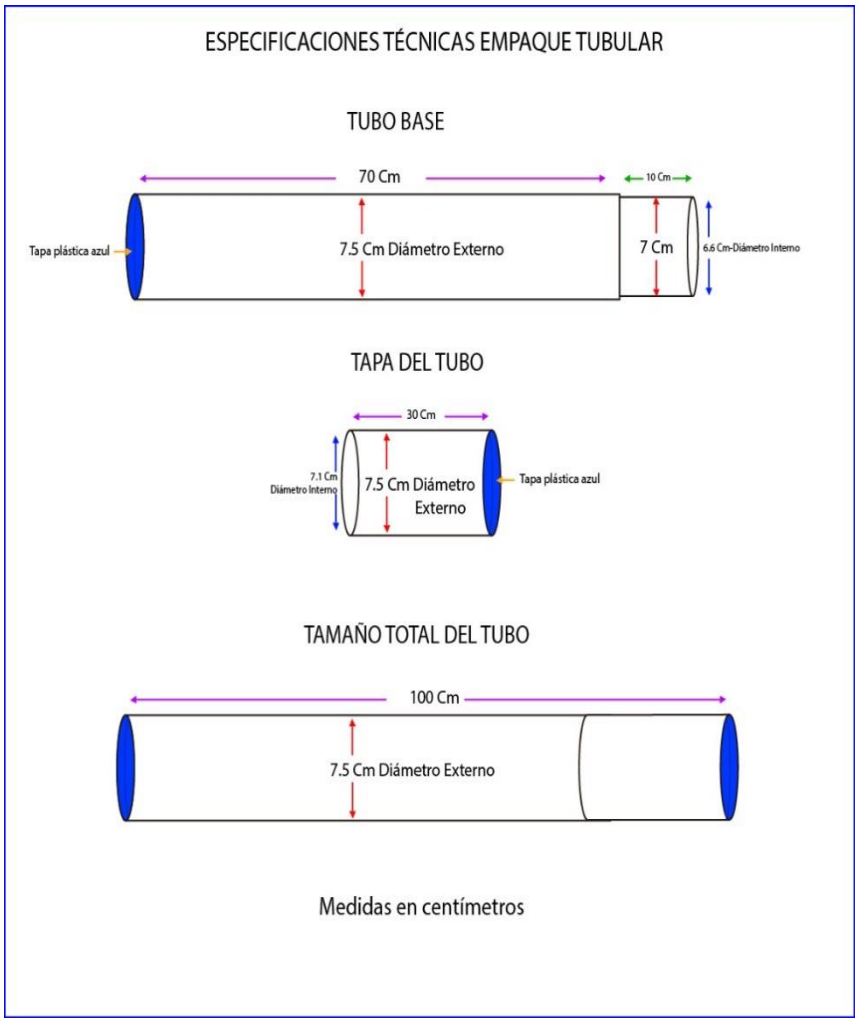
Capitán de Corbeta **DIANA SANCHEZ REYES**
Responsable de la Sección de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

TF Wendy Montaño.
Estructurador Económico-Financiero

CPS José Alfredo Martínez Rodelo.
Estructurador Técnico

CPS Vanesa Herrera S.
Estructuradora Jurídica

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	Empaque tubular - cartas nauticas: • Empaque tubular Tamaño: 100 cm de extensión. • diámetro 7,5 cm. • Cartón Kraft en cuatro (4) capas • 2 Tapas plásticas en los extremos, una fija. • Cubierta forrado en propalcote adhesivo a 4 X 0 (Policromía) con diseño de identidad corporativa de la entidad. (Entregado por la Dimar) 	1500	unidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
	Imágenes de referencia: 		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
	 		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
	 		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
	 		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
	 		

Capitán de Corbeta **DIANA SÁNCHEZ REYES**
Responsable Área de Hidrografía
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Dirección General Marítima – **DIMAR**

CPS José Alfredo Martínez Rodelo
Estructurador Técnico

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Contractual	Operacional	No contar con el personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales	Ejecución deficiente de actividades primordiales para el correcto funcionamiento las unidades a flote de DIMAR.	3	5	8	Externo	Contratista	Seguimiento constante de la calidad de bienes y/o servicio prestado por parte del contratista.	1	3	4	SI	Supervisor del contrato	Inicio ejecución	Finalización ejecución contractual	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Fuerza mayor o caso fortuito, por accidente o muerte del personal de asistentes	Lesiones o muerte de alguno de los operarios a bordo de las embarcaciones citadas en el mencionado proceso.	3	3	7	Alta	Contratista	Exigencia y uso adecuado de los EPP y debida capacitación a los asistentes	2	3	4	SI	Contratista	Inicio ejecución contractual	Finalización ejecución contractual	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Económico/financiero	Incumplimiento por parte del contratista en el pago de impuestos, tasas, estampillas, licencias y demás contribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Posibles sanciones en contra de la DIMAR por parte de Entidades recaudadoras del estado como responsables solidarios, afectando la correcta ejecución del contrato lo cual acarrea para el contratista incumplimiento de obligaciones contractuales	4	5	9	Externo	Contratista	Verificación, revisión y seguimiento oportuno por parte del supervisor respecto al pago de las obligaciones tributarias a cargo del contratista	2	2	4	Si	Contratista y supervisor	Inicio ejecución contractual	Finalización ejecución contractual	Informe de supervisión	Mensual
4	General	Externo	Planeación	Jurídico	Cambio en la normatividad contractual que implique ajustes sobre las obligaciones ya pactadas	Demoras en el proceso de contratación, demorando la satisfacción de la necesidad	2	3	5	Externo	Supervisor/contrati	Verificación y actualización de la normatividad vigente por parte del contratista	1	2	3	si	Contratista y supervisor	Inicio ejecución contractual	Finalización ejecución contractual	Informe de supervisión	Mensual

5	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimient o del equilibrio económico	indeter minad o
6	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.			5 (Riesgo medio)	c	contratista	Exigir al contratista e l pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publica ción de la aceptac	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicio s	Seguimiento de los pagos de los salarios y	mensual